



*Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias*

RESOLUCION Nº 1358 SPU



BUENOS AIRES, - 3 ABR 2014

VISTO el Expediente N° 1867/14, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se ha registrado un incremento significativo de los programas y proyectos gestionados por el PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PIESCI) de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que estos programas y proyectos de cooperación internacional en educación superior son fruto de las negociaciones emprendidas en foros bilaterales y multilaterales, con arreglo a los intereses nacionales y las prioridades estratégicas de desarrollo del país.

Que la multiplicidad y el incremento de instituciones y países socios ha derivado en un gran número de acuerdos de cooperación, los que a su vez han dado lugar a diversos programas y proyectos de cooperación internacional en educación superior que atienden las necesidades tanto del sistema universitario argentino como del extranjero.

Que la consecuente heterogeneidad de las características y condiciones de implementación y financiamiento de las acciones que desarrolla el Programa, y con el fin de normalizar su gestión, resulta imprescindible estandarizar las asignaciones en concepto de mensualidades y viáticos diarios que reciben los estudiantes de grado y posgrado y los docentes-investigadores que se movilizan en el marco de las acciones de cooperación en educación superior llevadas a cabo por el PIESCI.

Que la presente se dicta en conformidad con las facultades asignadas a esta Secretaría en el apartado XXI, punto 1 del Decreto 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer los montos máximos de mensualidades y viáticos diarios que reciben los estudiantes de grado y posgrado y los docentes-investigadores que se movilizan en el marco de las acciones de cooperación en educación superior llevadas a cabo por el PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de acuerdo al detalle obrante en el Anexo de la presente resolución.

h. el

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



ARTÍCULO 2º. – Los montos mencionados en el artículo precedente se aplicarán para las actividades que se implementen a partir de la firma de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

mat
aul

RESOLUCION Nº 1358 SPU

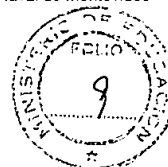
Aldo Luis Caballero

DR. ING. ALDO L. CABALLERO
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



*Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias*

RESOLUCION Nº 1358 SPU



ANEXO

**MONTOS MÁXIMOS DE MENSUALIDADES PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO
NACIONALES Y EXTRANJEROS
MONTOS MÁXIMOS DE VIÁTICOS DIARIOS PARA DOCENTES-INVESTIGADORES NACIONALES Y
EXTRANJEROS**

			EXTRANJEROS	NACIONALES
ESTUDIANTE	Grado	Mensual	Hasta PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	Hasta PESOS NUEVE MIL SEISCENTOS (\$ 9.600)
	Posgrado		Hasta PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500)	Hasta PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000)
DOCENTE	Hasta 7 días	Diario	Hasta PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)	
	Hasta 15 días		Hasta PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 850)	
	Hasta 30 días		Hasta PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$ 530)	

net

Chap